

AYUNTAMIENTO DE

VALLELADO (Segovia)

C.I.F P-4025600-J

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2014

En Vallelado (Segovia), siendo las 22.09 horas, del día uno de septiembre de dos mil catorce, comparecen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, en los términos que determina la Ley, los siguientes

Asistentes:

Concejales: D^a. Rebeca Cobos Fraile, que actúa como Presidenta.

D^a. Verónica Velázquez Aranda.

D. Jorge Gutiérrez Velázquez.

D. José Luís Muñoz Muñoz.

D. David Núñez Arranz.

Secretario: D. Francisco José Plaza de la Ossa.

No asistentes: D. Gerardo Muñoz Sacristán y D. Ángel del Ser Pascual, no justifican su ausencia.

Comprobada por el Secretario-Interventor la existencia de quórum suficiente para la celebración del acto, la Presidenta declara abierta la sesión, procediéndose a continuación al tratamiento de los diferentes puntos del orden del día.

PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

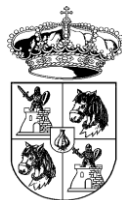
La Alcaldesa-Presidenta pregunta a los Señores Concejales asistentes si desean realizar alguna observación al Acta de la sesión anterior del Pleno extraordinario de fecha 14 de julio de 2014 omitiéndose su lectura por haber sido remitida junto con la convocatoria de la sesión que ahora se celebra.

D. David Núñez Arranz indica que él tiene alguna cosa que decir respecto al Pleno anterior aunque nada tiene que ver con la redacción del Acta y pregunta si es este el momento de exponer sus cuestiones ante lo cual D^a. Rebeca Cobos Fraile y D. Francisco José Plaza de la Ossa le indican que las mismas deben exponerse en el último punto del Orden del día referido expresamente a ruegos y preguntas manifestando D. David Núñez Arranz su conformidad ante ello.

No formulándose ninguna observación, se aprueba por unanimidad de todos los Concejales asistentes el Acta de la anterior sesión.

SEGUNDO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VALLELADO PARA EL USO DE LA PLATAFORMA FACe-PUNTO GENERAL DE ENTRADA DE FACTURAS ELECTRÓNICAS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.

D^a. Rebeca Cobos Fraile otorga la palabra al Secretario-Interventor para que explique a los Concejales asistentes el contenido del presente punto del Orden de día indicando este que este punto se trae debido a que la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público, prevé la posibilidad de que todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Administración Pública puedan expedir y remitir factura electrónica, siendo en todo caso obligatorio el uso de la factura electrónica y su presentación a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas que corresponda para determinados tipos de



AYUNTAMIENTO DE

VALLELADO (Segovia)

C.I.F P-4025600-J

proveedores a partir del 15 de enero de 2015. Igualmente indica que de acuerdo con dicha norma todas las Administraciones Públicas, estatal, autonómica y local deben disponer de un punto general de entrada de facturas electrónicas a través del cual a partir del 15 de enero de 2015 se recibirán todas las facturas electrónicas. Continúa indicando que dichos puntos deben cumplir con unos requisitos técnicos y funcionales que garanticen la integridad, seguridad e interoperabilidad de los distintos sistemas y que ya han sido determinados reglamentariamente con carácter básico para el conjunto de las Administraciones Públicas por la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas publicada en el BOE el pasado 25 de junio. Finalmente indica que el punto se trae dada la escasez de medios técnicos de los que dispone el Ayuntamiento de Valledado para la creación y mantenimiento de dicho Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas así como la posibilidad que prevé la propia Ley 25/2013 de que tanto las Comunidades Autónomas como las Entidades Locales puedan adherirse a la utilización del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado, denominado FACe, que les proporcionará las funcionalidades previstas para el citado punto respecto de las facturas electrónicas de sus proveedores debiéndose comprometer, en caso de adhesión a esta plataforma, a aceptar las condiciones previstas en la Resolución de 25 de junio de 2014, de la Secretaría de Estado de las Administraciones Públicas, por la que se establecen las condiciones de uso de la plataforma FACe-Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas.

Tras esta breve explicación del motivo de traer este punto al Orden del día, D. José Luís Muñoz Muñoz manifiesta no haberse enterado de mucho de lo expuesto concretando D. Francisco José Plaza de la Ossa que básicamente es adherir al Ayuntamiento de Valledado a la plataforma creada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para que el Ayuntamiento pueda recibir facturas electrónicas a partir del 15 de enero de 2015. Tras ello, D. David Núñez Arranz pregunta si la adhesión a dicha plataforma es gratuita así como el posterior mantenimiento en la misma y si la totalidad de proveedores de bienes o servicios al Ayuntamiento van a tener que facturar utilizando la factura electrónica. D. Francisco José Plaza de la Ossa responde a la primera cuestión indicando que la adhesión a la plataforma y posterior mantenimiento en la misma es gratuito ya que es un servicio que presta el Ministerio sin coste alguno y a la segunda cuestión responde indicando que le suena que la propia Ley 25/2013 establece una cuantía económica a partir de la cual la facturación electrónica será obligatoria, pero no recuerda en concreto la cuantía exacta de dicho importe concluyendo la exposición diciendo que es cuestión de mirar la norma citada para resolver esta duda.

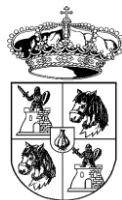
Sin más cuestiones que tratar sobre este punto, el mismo se somete a la votación del Pleno que adopta por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Acordar la adhesión del Ayuntamiento de Valledado (Segovia) a la plataforma electrónica «FACe-Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas» de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, prevista en la ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y la creación del registro contable de facturas en el Sector Público y en la Orden Ministerial HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas.

SEGUNDO. Conocer y aceptar las siguientes «Condiciones de Uso» de la plataforma recogidas en la Resolución de 25 de junio de 2014, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se establecen las condiciones de uso de la plataforma FACe-Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado:

a) Según lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, relativa a la adhesión al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado, las Administraciones autonómicas y locales que quieran adherirse a la utilización de la plataforma FACe deberán aceptar y firmar, mediante una firma electrónica avanzada de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, el documento de adhesión al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado a través del portal electrónico establecido



AYUNTAMIENTO DE

VALLELADO (Segovia)

C.I.F P-4025600-J

al efecto en el citado punto por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

b) Mantener actualizada la información de sus unidades organizativas implicadas en la gestión de las facturas electrónicas en la plataforma FACe y a responsabilizarse de la gestión de las mismas, de conformidad con la disposición adicional trigésima tercera del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

c) Hacer un uso responsable de la plataforma FACe adecuándose estrictamente a las finalidades recogidas en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y en la normativa que de esta se derive, y responsabilizarse del buen uso y gestión de la plataforma así como de cualquier daño y perjuicio directo o indirecto que provenga del mal empleo de la citada plataforma.

d) Acceder a la plataforma bajo los canales que la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas establezca; las comunicaciones de las distintas Administraciones Públicas con el punto se adecuarán a las condiciones técnicas normalizadas que la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas y la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos determinen.

e) Cumplir con las instrucciones técnicas de los manuales de uso de la plataforma FACe, que serán publicadas en el Centro de Transferencia de Tecnología de la Administración General del Estado.

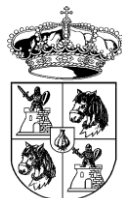
f) A autorizar a las personas que desempeñen las funciones en la Alcaldía y en la Secretaría-Intervención a representar a la administración del Ayuntamiento de Valledado (Segovia) dentro de la plataforma FACe para el alta de las unidades que deberán ser comunicadas a FACe para poder recibir facturas electrónicas. Y a conocer la información sobre cómo dar de alta las unidades de su administración en FACe así como la url para proceder al alta de las mismas.

TERCERO. Practicar las actuaciones necesarias para hacer efectivo el presente Acuerdo.

TERCERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 09/2014 DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES DE DISTINTA ÁREA DE GASTO.

Dª. Rebeca Cobos Fraile otorga la palabra al Secretario-Interventor para que proceda a explicar el contenido de este punto indicando este que el motivo de traer este punto al Pleno es para efectuar una transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gasto de distintas áreas de gasto del vigente presupuesto ante la existencia, tras el pago de los intereses anuales que lleva aparejada la amortización anual del único crédito vivo que tiene el Ayuntamiento, de un remanente en la aplicación presupuestaria destinada a ese fin y dada la necesidad de aumentar el saldo de la aplicación presupuestaria prevista en el presupuesto general municipal para el ejercicio 2014 para la realización de gastos relacionados con la reparación, mantenimiento y conservación de edificios e instalaciones municipales para acometer el pago de las facturas previstas hasta la finalización del ejercicio por este concepto, no pudiéndose demorar los pagos que se deriven de ello y por tanto su contabilización hasta el ejercicio siguiente. Finalmente pone de manifiesto la existencia en el expediente del informe de Secretaría de fecha 20 de agosto de 2014 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, de la Memoria de Alcaldía y del informe de Intervención de la misma fecha, así como del certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y del Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 1 de septiembre de 2014.

Sin más cuestiones que tratar sobre este punto, el mismo se somete a la votación del Pleno que adopta por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes, el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE

VALLELADO (Segovia)

C.I.F P-4025600-J

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 09/2014, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de distinta área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones presupuestarias de gastos

Aplicación presupuestaria		DESCRIPCIÓN	Euros
Grupo de programas	Económica		
920	210	Reparación, mantenimiento y conservación, edificios e instalaciones municipales	1.874,22 €
		TOTAL GASTOS	1.874,22 €

Baja en aplicaciones presupuestarias de gastos

Aplicación presupuestaria		DESCRIPCIÓN	Euros
Grupo de programas	Económica		
011	310	Intereses	1.874,22 €
		TOTAL GASTOS	1.874,22 €

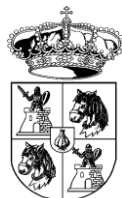
SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO. Considerar definitivamente aprobado el expediente en el caso de que durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

CUARTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Castilla y León una vez que el expediente resulte aprobado definitivamente.

CUARTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 10/2014 DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES DE DISTINTA ÁREA DE GASTO.

Dª. Rebeca Cobos Fraile otorga la palabra al Secretario-Interventor para que proceda a explicar el contenido de este punto indicando este que el motivo de traer este punto al Pleno es para que este apruebe una transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gasto de distintas áreas de gasto ante la necesidad de aumentar el saldo de la aplicación presupuestaria prevista en el presupuesto general municipal para el ejercicio 2014 para la realización de gastos relacionados con inversiones de reposición, infraestructuras y bienes de uso general para acometer el pago de las facturas por este concepto previstas hasta la finalización del ejercicio, no pudiéndose demorar los pagos que se deriven de ello y por tanto su contabilización hasta el ejercicio siguiente. Finalmente el Secretario-Interventor pone



AYUNTAMIENTO DE

VALLELADO (Segovia)

C.I.F P-4025600-J

de manifiesto la existencia en el expediente del informe de Secretaría de fecha 20 de agosto de 2014 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, de la Memoria de Alcaldía y del informe de Intervención de la misma fecha, así como del certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y del Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 1 de septiembre de 2014.

Sin más cuestiones que tratar sobre este punto, el mismo se somete a la votación del Pleno que adopta por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 10/2014, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de distinta área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones presupuestarias de gastos

Aplicación presupuestaria		DESCRIPCIÓN	Euros
Grupo de programas	Económica		
161	619	Inversiones de reposición, infraestructuras y bienes de uso general	6.100,00 €
		TOTAL GASTOS	6.100,00 €

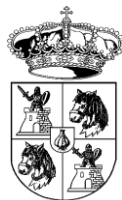
Baja en aplicaciones presupuestarias de gastos

Aplicación presupuestaria		DESCRIPCIÓN	Euros
Grupo de programas	Económica		
320	619	Inversiones reposición, infraestructuras (arreglo colegio reteje y vallas)	6.100,00 €
		TOTAL GASTOS	6.100,00 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO. Considerar definitivamente aprobado el expediente en el caso de que durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

CUARTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Castilla y León una vez que el expediente resulte aprobado definitivamente.



AYUNTAMIENTO DE

VALLELADO (Segovia)

C.I.F P-4025600-J

QUINTO. REPARO EFECTUADO POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL SOBRE CONTRATACIÓN DE DOS PEONES COMO PERSONAL EVENTUAL.

D^a. Rebeca Cobos Fraile en este momento otorga la palabra al Secretario-Interventor para que proceda con la exposición de este punto indicando este que el mismo se refiere al reparo que ha tenido que poner contra la decisión adoptada por la Alcaldía a través del Decreto de Alcaldía N^o 129 de contratación como personal eventual de dos peones para la realización de actuaciones en las fiestas patronales de 2014 debido a que tras la reforma de la Administración Local producida en fecha 31 de diciembre de 2013 los municipios con el nivel de población que tiene Vallelado, es decir, inferior a 1.000 habitantes, tienen prohibida la contratación de personal eventual. Tras ello manifiesta que va a proceder a la lectura únicamente de las conclusiones expresadas en el informe de nota de reparo suscrita por la Intervención municipal, si bien indica a los Concejales asistentes al Pleno que si quieren una copia del informe íntegro en el que aparecen los fundamentos de derecho de estas conclusiones no habrá problema en facilitársela. Concluida la exposición procede a la lectura literal de las conclusiones del informe de nota de reparo como sigue:

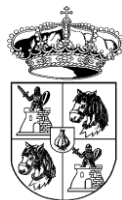
CONCLUSIONES

PRIMERO. No debería haberse procedido a la contratación, en calidad de peones de servicios múltiples, como PERSONAL EVENTUAL a D. Gonzalo Muñoz Miño y a D. Alberto García Baeza para desarrollar trabajos relacionados con la preparación, desarrollo y retirada de los útiles necesarios para el discurrir normal de las actividades a realizar durante las fiestas patronales, en los meses de agosto y septiembre de 2014, dada la imposibilidad para ello derivada de lo dispuesto en el artículo 104.3.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, si no que dicha contratación debería haberse efectuado en régimen de personal laboral temporal, previa autorización del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, tal y como exige el artículo 21.Dos y Cuatro de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, y posterior tramitación del oportuno procedimiento selectivo para ello, siguiendo las disposiciones contenidas en los artículos 55 y siguientes de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el artículo 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SEGUNDO. Se reitera lo establecido en el apartado anterior a pesar de la excepción prevista en la Disposición Transitoria Décima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, debido a que el número de puestos de trabajo de personal eventual de los que disponía el Ayuntamiento de Vallelado (Segovia) a fecha 31 de diciembre de 2012 era de cero ya que la única persona que ocupaba un puesto de auxiliar administrativo en régimen de personal eventual fue cesada en marzo de 2012 con lo cual a esa fecha del 31 de diciembre de 2012, establecida en la DT10^a de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, el número de puestos de trabajo de personal eventual en el Ayuntamiento de Vallelado (Segovia) era de cero como se ha indicado anteriormente por lo que este número no se podrá incrementar tal y como se establece en esa misma Disposición de la Ley 27/2013 con la contratación en fecha 8 de agosto de 2014 de dos peones de servicios múltiples en régimen de personal eventual.

TERCERO. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 218.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados constituyendo dicho informe un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

CUARTO. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 218.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados.



AYUNTAMIENTO DE

VALLELADO (Segovia)

C.I.F P-4025600-J

Finalizada la lectura de las conclusiones del informe de Intervención de la nota de reparo, D^a. Rebeca Cobos Fraile toma la palabra y tal y como permite el artículo 218.1, párrafo 3º, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, procede a la lectura del Informe de Alcaldía que justifica la actuación adoptada por ella contra la que la Intervención municipal ha interpuesto el reparo oportuno siendo el contenido literal del Informe justificativo de Alcaldía el siguiente:

INFORME DE ALCALDÍA JUSTIFICATIVO DE LA RESOLUCIÓN ADOPTADA A EXPENSAS DEL REPARO DE INTERVENCIÓN

A la vista de la nota de reparo formulada por el Interventor municipal en fecha 8 de agosto de 2014 en relación con la contratación, en calidad de peones de servicios múltiples, como personal eventual de D. Gonzalo Muñoz Miño y de D. Alberto García Baeza para desarrollar trabajos relacionados con la preparación, desarrollo y retirada de los útiles necesarios para el discurrir normal de las actividades a realizar durante las fiestas patronales, en los meses de agosto y septiembre de 2014.

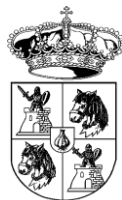
Visto el informe de Secretaría de fecha 18 de agosto de 2014 sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir en el caso de existencia de reparo por parte de la Intervención municipal,

Visto que el artículo 218.1, párrafo 3º, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, permite al Presidente de la Corporación presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación que motivó el reparo de la Intervención municipal, la Alcaldía justifica dicha actuación en los siguientes **puntos**:

PRIMERO. Tal y como hay constancia en el expediente de elaboración y aprobación del presupuesto general municipal para el ejercicio 2014, este fue elaborado en fecha 13 de noviembre de 2013 mientras que la fecha de publicación en el *Boletín Oficial del Estado* y entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que modifica varios artículos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, fue el 30 de diciembre de 2013 y 31 de diciembre de 2013, respectivamente. En la elaboración de dicho presupuesto ya se preveía la contratación como eventual de dos peones para que desarrollaran su función durante las fiestas patronales de 2014 debido a la urgente necesidad de disponer de ellos, únicamente, durante los meses de agosto y septiembre de 2014 para la preparación, desarrollo y retirada de los útiles necesarios para el discurrir normal de las actividades a realizar durante las fiestas patronales de 2014 ante la ausencia de personal suficiente propio del Ayuntamiento para acometer dicha actuación descrita; todo ello aparece reflejado en el Anexo de personal que acompaña al presupuesto general municipal para el ejercicio 2014.

SEGUNDO. La Disposición Transitoria Décima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, establece que "a las Entidades Locales que cumplan con los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública, y además su período medio de pago a los proveedores no supere en más de 30 días el plazo máximo previsto de la normativa de morosidad, no les aplicará, con carácter excepcional, los límites previstos en el artículo 104.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local hasta el 30 de junio de 2015"; estos requisitos a día de la contratación de los peones como personal eventual eran cumplidos por el Ayuntamiento de Valledado (Segovia).

TERCERO. Dada la urgencia que supone la preparación, desarrollo y retirada de los útiles necesarios para el discurrir normal de las actividades a realizar durante las fiestas patronales ante la ausencia de personal suficiente propio del Ayuntamiento para acometer dicha actuación descrita al contar este Ayuntamiento en plantilla únicamente con un alguacil, ello motivó la contratación como personal eventual de las personas ya indicadas por el plazo de tiempo igualmente indicado considerándose que dicha urgencia hizo que no se pudiera emplear el procedimiento descrito por el Secretario-Interventor en las conclusiones de su "nota de reparo" para la contratación en régimen de personal laboral temporal de las personas necesarias para cubrir los puestos descritos y finalmente hayan sido contratadas, como se ha indicado, en régimen de personal eventual.



AYUNTAMIENTO DE

VALLELADO (Segovia)

C.I.F P-4025600-J

Sin más cuestiones que tratar en este punto del Orden del día y quedando la Corporación enterada del mismo se pasa al siguiente asunto incluido en dicho Orden del día.

SEXTO. INFORMES DE ALCALDÍA.

En este punto, la Alcaldesa-Presidenta informa a la Corporación de los siguientes asuntos:

1º. SUBVENCIÓN DE DISCAPACITADOS DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN: Dª. Rebeca Cobos Fraile manifiesta que este año la Junta de Castilla y León le ha concedido al Ayuntamiento una subvención de 15.000,00 euros para la contratación de tres peones entre personas desempleadas con un grado de discapacidad igual o superior al 33% y para lo cual se ha solicitado del ECYL de Cuéllar la remisión de las personas que cumplieran con dichos requisitos remitiéndose al Ayuntamiento una relación de cinco personas, de las cuales dos se han dado de baja médica quedando, por tanto, las tres personas seleccionadas, una de Valledado y las otras dos de Cuéllar. La Alcaldesa-Presidenta concluye indicando que a los peones seleccionados se les ha fijado el horario de 7 a 15 horas para evitar a los dos peones que vienen de Cuéllar el tener que ir y venir en el mismo día dos veces.

Tras la exposición, D. David Núñez Arranz pregunta por los trabajos que pueden desempeñar los peones proponiendo que se dediquen a la realización de actuaciones en La Pesquera.

Dª. Rebeca Cobos Fraile responde diciendo que la finalidad para la que se pidió esta subvención a la Junta es el mantenimiento y conservación de zonas naturales por lo que se les va a destinar fundamentalmente a barrer, a la limpieza de alcantarillas o trabajos similares, y finaliza diciendo que en ningún caso se les puede destinar, como pretende el Sr. Concejel, a la reconstrucción de La Pesquera puesto que la finalidad para la que la subvención se concedió no es esa y además en dicha reconstrucción se debe contar en todo momento con el visto bueno de la Confederación Hidrográfica del Duero, afirmación esta última con la que se muestra a favor D. Francisco José Plaza de la Ossa.

2º. PROGRAMACIÓN DE FIESTAS 2014: La Alcaldesa-Presidenta procede a leer sucintamente el contenido de la programación de las fiestas con el siguiente contenido:

JUEVES 11

22 HORAS: Desfile de peñas amenizado por Charanga "La Juerga", refresco en el Cuartel y a continuación pregón desde el balcón del Ayuntamiento.

VIERNES 12

12 HORAS: Misa oficiada por el párroco D. Germán Huayaney.

13-15 HORAS: Parque infantil.

16.30-18.30 HORAS: Continuación parque infantil.

19 HORAS: Salchichada. Lugar: Plaza del Barruelo. Organiza: LOS INVASORES Y CIA.

20.30 HORAS: Concierto de MAYALDE. Lugar: Patio de las Escuelas.

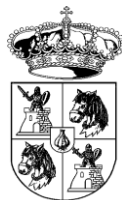
24 HORAS: Encierro nocturno con concurso de ganaderías. A continuación suelta de vaquillas.

Bingo después del encierro. Organiza: ASUMUVA.

01 HORAS: Disco movida "MACRO DISCO DELUXE".

SÁBADO 13

10 HORAS: Encierro por el campo. A continuación encierro de carretones.



AYUNTAMIENTO DE

VALLELADO (Segovia)

C.I.F P-4025600-J

14 HORAS: Regata de bebedores de cerveza. Lugar: Bar Vicente. Organiza: A.C. LA TAHONA Y BAR VICENTE.

18.30 HORAS: Concurso de cortes y exhibición de jóvenes promesas.

24 HORAS: Encierro nocturno. A continuación suelta de vaquillas.

01 HORAS: Velada musical con la orquesta "ORIGEN".

DOMINGO 14

10 HORAS: Encierro por el campo. A continuación encierro de carretones.

18.30 HORAS: Corrida de rejones.

22.30 HORAS: Concierto y chocolatada fin de fiesta. Lugar: Plaza Mayor. Organiza: A.C. LA TAHONA.

LUNES 15

15 HORAS: "Lunes de las patatas" en la Minguela. Precio: 1 euro.

21 HORAS: Monólogos: Patri de la Fuente y Gele Rodrigo. Lugar: El Cuartel. Organiza: A.C. LA TAHONA. Entrada: 1 euro.

D^a. Rebeca Cobos Fraile concluye indicando que los programas de las fiestas estarán en el Ayuntamiento a partir del miércoles 3 de septiembre.

Tras esta exposición del programa D. Jorge Gutiérrez Velázquez pregunta sobre el acto de búsqueda de las reinas con el que se da inicio a las fiestas en la tarde del día 12 respondiendo D^a. Rebeca Cobos Fraile que este año en vez de ir casa por casa buscándolas se van a concentrar en el Cuartel y será ahí ya donde se celebre el refresco para todos.

Concluida esta explicación se pasa al siguiente punto del Orden del día.

SÉPTIMO. DECRETOS DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de los Decretos otorgados por esta Alcaldía desde la última sesión extraordinaria celebrada el día 14 de julio de 2014 procediendo a su lectura sucinta por parte de la Alcaldesa-Presidenta y siendo estos los siguientes:

1. DECRETO Nº 115 DE 16 DE JULIO DE 2014 DE OTORGAMIENTO LICENCIA OBRA MENOR A FAVOR DE GREGORIO DE LA CALLE MUÑOZ.

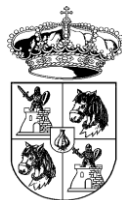
2. DECRETO Nº 116 DE 16 DE JULIO DE 2014 DE OTORGAMIENTO LICENCIA OBRA MENOR A FAVOR DE CARMEN GÓMEZ GUTIÉRREZ.

3. DECRETO Nº 117 DE 16 DE JULIO DE 2014 DE OTORGAMIENTO LICENCIA UTILIZACIÓN A FAVOR DE JULIÁN DE LA CALLE MONTALVILLO.

4. DECRETO Nº 118 DE 17 DE JULIO DE 2014 DE DEVOLUCIÓN GARANTÍA APROVECHAMIENTO MADERABLE M.U.P. 50, LOTE 01OR. AÑO 2012.

5. DECRETO Nº 119 DE 17 DE JULIO DE 2014 DE DEVOLUCIÓN GARANTÍA APROVECHAMIENTO MADERABLE M.U.P. 50, LOTE 01OR. AÑO 2014.

6. DECRETO Nº 120 DE 18 DE JULIO DE 2014 DE OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA ASOCIACION DE MUJERES DE VALLELADO.



AYUNTAMIENTO DE

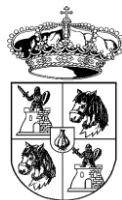
VALLELADO (Segovia)

C.I.F P-4025600-J

7. DECRETO Nº 121 DE 18 DE JULIO DE 2014 DE APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DENOMINADA "RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN C/ CONSTANTINO ARRANZ".
8. DECRETO Nº 122 DE 21 DE JULIO DE 2014 DE DELEGACIÓN FUNCIONES ALCALDÍA EN 2º TENIENTE DE ALCALDE.
9. DECRETO Nº 123 DE 21 DE JULIO DE 2014 DE OTORGAMIENTO LICENCIA OBRA MENOR A FAVOR DE EMILIANO PASCUAL GONZÁLEZ.
10. DECRETO Nº 124 DE 22 DE JULIO DE 2014 DE DENEGACIÓN EXENCIÓN IVTM POR VEHÍCULO AGRÍCOLA A RAÚL MUÑOZ IGLESIAS, GANADOS EL CHAÑERO.
11. DECRETO Nº 125 DE 29 DE JULIO DE 2014 DE INICIO Y APROBACIÓN PLIEGO PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ARRENDAMIENTO DE FINCAS RÚSTICAS PATRIMONIALES DE PROPIEDAD MUNICIPLA DURANTE 4 CAMPAÑAS AGRÍCOLAS.
12. DECRETO Nº 126 DE 31 DE JULIO DE 2014 DE APROBACIÓN NÓMINAS MES JULIO 2014.
13. DECRETO Nº 127 DE 1 DE AGOSTO DE 2014 DE APROBACIÓN Y ORDENACIÓN DE PAGO DE FACTURAS.
14. DECRETO Nº 128 DE 1 DE AGOSTO DE 2014 DE INICIO Y APROBACIÓN PLIEGO PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ORGANIZACIÓN ESPECTÁCULOS TAURINOS FIESTAS 2014.
15. DECRETO Nº 129 DE 8 DE AGOSTO DE 2014 DE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL EVENTUAL (PEONES FIESTAS 2014).
16. DECRETO Nº 130 DE 19 DE AGOSTO DE 2014 DE APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA. CONSUMO DE AGUA 2º/2014.
17. DECRETO Nº 131 DE 20 DE AGOSTO DE 2014 DE INICIO EXPEDIENTE ENAJENACIÓN APROVECHAMIENTO PIÑA ALBAR CAMPAÑA 2014-2015.
18. DECRETO Nº 132 DE 20 DE AGOSTO DE 2014 DE REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ORGANIZACIÓN ESPECTÁCULOS TAURINOS FIESTAS 2014.
19. DECRETO Nº 133 DE 20 DE AGOSTO DE 2014 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 07/2014: TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES DE LA MISMA ÁREA DE GASTO.
20. DECRETO Nº 134 DE 20 DE AGOSTO DE 2014 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 08/2014: TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES DE LA MISMA ÁREA DE GASTO.
21. DECRETO Nº 135 DE 25 DE AGOSTO DE 2014 DE ADJUDICACIÓN CONTRATO DE SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN ESPECTÁCULOS TAURINOS FIESTAS 2014.
22. DECRETO Nº 136 DE 28 DE AGOSTO DE 2014 DE CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO 01-SEPTIEMBRE-2014.

Tras la lectura sucinta de la relación de Decretos de Alcaldía, D. David Núñez Arranz pregunta por el Decreto de Alcaldía Nº 115 referido a la licencia de obra menor otorgada a favor de D. Gregorio de la Calle Muñoz indicando que él considera que la obra que se ha ejecutado, en principio, en base a dicha licencia nada tiene que ver con una licencia de obra menor puesto que ha cambiado toda la cubierta del inmueble e incluso se ha elevado más la misma.

Dª. Rebeca Cobos Fraile responde diciendo que no ha pasado por las inmediaciones del inmueble desde hace tiempo y que desconoce la obra efectivamente ejecutada en el mismo, pero que toma nota de las



AYUNTAMIENTO DE

VALLELADO (Segovia)

C.I.F P-4025600-J

declaraciones del Sr. Concejal y que esta misma semana lo pondrá en conocimiento del Arquitecto municipal y que ella misma le acompañará para ver las obras ejecutadas; finaliza diciendo que en el caso de que no se adecuen a la licencia dada se adoptarán desde el Ayuntamiento las medidas urbanísticas oportunas.

Concluida la respuesta, D. David Núñez Arranz pregunta sobre el Decreto de Alcaldía Nº 121 referido a la aprobación del Plan de Seguridad y Salud de la Obra de Renovación de la Red de Abastecimiento en C/ Constantino Arranz.

D^a. Rebeca Cobos Fraile responde indicando que es simplemente la aprobación de dicho Plan ya que era un trámite necesario para el adjudicatario de la obra.

No se formula ninguna cuestión más en este punto por ninguno de los Concejales asistentes por lo que la Corporación queda enterada.

OCTAVO. RUEGOS Y PREGUNTAS.

D^a. Rebeca Cobos Fraile pregunta a los Sres. Concejales si alguno tiene algo que exponer o preguntar en esta sesión de Pleno.

- D. David Núñez Arranz pregunta por el horario de los peones con discapacidad contratados a través de la subvención de la Junta y pregunta si firman algún tipo de parte de trabajo.

D^a. Rebeca Cobos Fraile responde recordando lo ya dicho en el punto de Informes de Alcaldía de que se les ha fijado el horario de 7 a 15 horas para evitar a los dos peones que vienen de Cuéllar tener que ir y venir dos veces en el mismo día y manifiesta que no firman ningún tipo de parte de trabajo. La Alcaldesa-Presidenta concluye diciendo que los peones actualmente contratados por el Ayuntamiento entran a trabajar a horas distintas, si bien en el día anterior, se les indican las tareas que deben desarrollar para el día siguiente por lo que, a su entender, no es necesario que nadie esté a su cargo puesto que saben de antemano el trabajo que deben desarrollar en el día encargándoles dichas tareas o el alguacil o la propia Alcaldesa.

Tras estas explicaciones vuelve a intervenir D. David Núñez Arranz indicando que el horario establecido no lo ve, hoy día, acertado puesto que a las 7 de la mañana es todavía de noche y no ve muy viable el que los trabajos a los que se va a encomendar a estos peones pueda ser correctamente desarrollado si empiezan de noche e igualmente manifiesta que no entiende por qué empiezan a trabajar antes de que lo haga el alguacil del Ayuntamiento que es quien, se supone, tiene que supervisar sus tareas. Finalmente indica que él entiende que dada la finalidad para la que se ha concedido esta subvención por la que van estos peones estos deberían dedicarse no sólo a la limpieza de calles o alcantarillas si no a cosas que se vean más como el pintado del frontón o algo por el estilo como la realización de actuaciones tendentes a la reparación de La Pesquera.

D^a. Rebeca Cobos Fraile insiste en su nueva respuesta diciendo que en la finalidad por la que se ha concedido esta subvención al Ayuntamiento no cabe la idea que tiene el Sr. Concejal de reconstrucción de La Pesquera puesto que la subvención se ha otorgado para la conservación, mejora y reparación de zonas naturales y por ese motivo alguno de ellos no puede coger peso. Finalmente la Alcaldesa-Presidenta pone en conocimiento de los Concejales asistentes que, en relación a esta subvención de personas desempleadas con discapacidad, está barajando la posibilidad de poner algún tipo de reclamación o de queja ante el ECYL porque es muy significativo que de la relación de cinco personas remitidas por el ECYL a este Ayuntamiento de las personas que cumplían los requisitos de la subvención dos de ellas, precisamente provenientes de Cuéllar, se dieran de baja médica justo en el momento de tener que comenzar con el trabajo coincidiendo con el inicio de las fiestas de Cuéllar, precisamente.

- D. David Núñez Arranz pregunta sobre el cambio del horario en las piscinas municipales puesto que ya sólo se abre por las tardes.

D^a. Rebeca Cobos Fraile responde diciendo que desde el Ayuntamiento se ha permitido dicho cambio a la persona responsable de las piscinas desde el 1 de septiembre y hasta la clausura de las mismas, si



AYUNTAMIENTO DE

VALLELADO (Segovia)

C.I.F P-4025600-J

bien la apertura de tarde de estas hasta dicha fecha debería ser desde las 15 horas y no desde las 17 horas como indican los vecinos que se está produciendo concluyendo su exposición la Alcaldesa-Presidenta indicando que volverá a hablar con la responsable de las piscinas para que la apertura por las tardes sea desde las 15 horas.

- D. David Núñez Arranz pregunta sobre la contratación del socorrista de las piscinas municipales y en concreto si la misma corre a cargo del Ayuntamiento.

D^a. Rebeca Cobos Fraile responde indicando que no, que la contratación del socorrista corre a cargo del adjudicatario de las piscinas ya que así se contempla en el pliego que sirve de base para la licitación y posterior adjudicación de las piscinas municipales.

- D. David Núñez Arranz manifiesta que viendo los precios de la memoria valorada de la obra de renovación de la red de abastecimiento ejecutada en la C/ Constantino Arranz considera que la actuación de renovación de la red llevada a cabo en la Travesía Constantino Arranz por 12.000,00 euros es demasiado elevada e indica que para evitarlo desde el Ayuntamiento se debería haber procedido a solicitar tres presupuestos antes de proceder a la ejecución de la obra.

D^a. Rebeca Cobos Fraile responde diciendo que la obra era de tal urgencia que desde el Ayuntamiento se consideró imposible la petición de esos tres presupuestos puesto que una vez examinada la avería de la red de abastecimiento de agua se descubrió que también estaba afectada la red de saneamiento a diferencia de lo que piensa el Sr. Concejal de que la avería sólo afectaba a la red de abastecimiento y por ello se adjudicó de forma directa sin posibilidad de pedir tres ofertas puesto que no se podía tener a los vecinos de la calle en cuestión en esas condiciones durante demasiado tiempo, sin red de abastecimiento ni de saneamiento.

- D. David Núñez Arranz solicita que se le diga el importe que se dedica exclusivamente a toros en las fiestas del municipio.

D^a. Rebeca Cobos Fraile responde que ello es un poco complicado de determinar, si bien indica que los toros de este año se han adjudicado por unos 38.000,00 euros que incluye todo, es decir, los toros, los permisos necesarios, las ambulancias, los veterinarios, la plaza de toros y su instalación, etc...a los que se puede sumar las labores de los peones contratados saliendo más o menos en total por unos 44.000,00 euros.

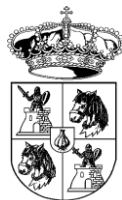
- D. David Núñez Arranz pregunta sobre la normativa de los encierros y sobre cómo se otorgan las autorizaciones de los vehículos que pueden discurrir por el campo junto al mismo.

D^a. Rebeca Cobos Fraile y D. José Luís Muñoz Muñoz indican que las normas sobre la forma de comportarse durante el discurrir del encierro por el campo se incluyen como un aparte del programa de fiestas siendo la Guardia Civil la encargada de su cumplimiento ya que en caso contrario esta procede a practicar la oportuna denuncia y posterior sanción. Finalmente la Alcaldesa-Presidenta manifiesta que las autorizaciones que el Ayuntamiento otorga a los vehículos para discurrir por el campo junto al encierro son una por Concejal, dos para los tractores que deben acompañar al encierro para realizar las labores que sean necesarias efectuar durante el discurrir del mismo y una para la persona a la que el Ayuntamiento encarga grabar el vídeo del encierro.

Ante la insistencia de D. David Núñez Arranz en conocer el por qué de tanto vehículo alrededor del encierro si el Ayuntamiento sólo autoriza los mencionados por D^a. Rebeca Cobos Fraile y sobre si hay alguna forma de que todos esos vehículos que acompañan al encierro sólo puedan discurrir por el itinerario del mismo y no por donde quieran, la Alcaldesa-Presidenta insiste en que es muy difícil controlar todo esto y ante ello la Guardia Civil hace lo que puede.

Finalmente D. Jorge Gutiérrez Velázquez puntualiza las palabras de la Alcaldesa-Presidenta indicando que la Guardia Civil normalmente sanciona cuando el vehículo se acerca a menos de una determinada distancia del animal aunque no sabe concretar dicha distancia.

- D. David Núñez Arranz pregunta por el pregonero de las fiestas de 2014 y plantea la idea de que el pregonero de las fiestas sea alguien del municipio a quien se considere que es digno de homenajear en el año en cuestión ofreciéndole el dar el pregón de las fiestas patronales.



AYUNTAMIENTO DE

VALLELADO (Segovia)

C.I.F P-4025600-J

D^a. Rebeca Cobos Fraile responde indicando que la idea es buena, pero que ella, visto lo sucedido el año pasado con los abucheos que se produjeron, lo considera desaconsejable puesto que es un día en que la gente está pensando más en la fiesta que en el pregón y no se comporta del modo más adecuado posible ante un evento de estas características. Concluye la Alcaldesa-Presidenta diciendo que el Sr. Concejal no se puede hacer a la idea de la vergüenza ajena que pasó ella el año pasado cuando comenzó a escuchar los abucheos de la gente durante la lectura del pregón después de haber sido ella quien invitó al pregonero y aceptar esta dicha invitación muy amablemente sin contraprestación alguna.

- D. David Núñez Arranz pregunta sobre si se va a realizar o promover desde el Ayuntamiento alguna actuación tendente a la recuperación de La Pesquera o el puente viejo ya que considera que desde el Ayuntamiento se podría promover alguna iniciativa voluntaria para que la gente fuera a dicho lugar para participar voluntariamente en la reconstrucción de aquel lugar porque considera que el mismo no se puede dejar perder como cree que se está haciendo.

D^a. Rebeca Cobos Fraile responde diciendo que desde el Ayuntamiento no se puede promover una actuación de voluntariado puesto que en el caso de ocurrir alguna desgracia, ejecutando las obras que propone el Sr. Concejal, sería el responsable del hecho en cuestión y refuerza esta idea indicando que la reconstrucción de aquel paraje no se puede llevar a cabo con una simple actuación de voluntariado de los vecinos del municipio puesto que la obra a realizar allí es de considerable envergadura como para que sea llevada a cabo con estas actuaciones de voluntariado que plantea D. David Núñez Arranz y además indica que al ser de dicha envergadura se debe contar con un proyecto previo de lo que se desea ejecutar así como con el visto bueno de la Confederación Hidrográfica de lo que allí se va a ejecutar.

D. Verónica Velázquez Aranda se une a esta idea sostenida por la Alcaldesa-Presidenta indicando que una actuación de voluntariado podría ser la obra a realizar en El Cuartel que es una obra de escasas dimensiones comparada con la que habría que realizar en La Pesquera o en el puente viejo para recuperarlos.

Ante estas explicaciones D. David Núñez Arranz indica que si no una actuación específica de voluntariado para arreglar La Pesquera o el puente viejo que la misma se lleve a cabo indirectamente aprovechando otros eventos que se puedan celebrar en el paraje de La Pesquera como pueden ser la realización de la matanza o una paella promovida por el Ayuntamiento ante lo cual D^a. Rebeca Cobos Fraile indica que la matanza no la organiza el Ayuntamiento si no la Asociación Cultural La Tahona y enlazando con ello insta al Sr. Concejal a que se reúna con las asociaciones y sepa la postura de las mismas respecto a la organización de eventos que lleven aparejados una actuación de voluntariado para la reconstrucción de La Pesquera o del puente viejo. Continúa la Alcaldesa-Presidenta indicándole al Sr. Concejal, junto con D. José Luís Muñoz Muñoz, que otra asociación con la que podría reunirse es la Asociación de Defensa del Patrimonio y concluye diciéndole que se reúna con las asociaciones existentes pero que no vaya a dichas reuniones con demasiada ilusión.

Tras escuchar estas afirmaciones D. David Núñez Arranz manifiesta que él da ideas que considera que pueden ser buenas para cuidar o tratar de recuperar los lugares a los que considera que los vecinos del municipio pueden tener un especial aprecio y entiende que debe primar la imaginación en momentos de crisis.

Y no habiendo más cuestiones del orden del día que tratar, la Alcaldesa-Presidenta, da por terminada la sesión a las 23.29 horas, extendiéndose a continuación Acta de lo ocurrido de lo cual yo, el Secretario-Interventor, doy fe.